

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDU. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y EL LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LICENCIADO LUIS GERMÁN INFANTE LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- a) QUE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 NUMERAL 46,118, 119 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, 2, 38 Y 49 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- b) SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y VÁLIDAMENTE EXISTENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO DE 2021.
- c) CONTINÚAN DECLARANDO QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO, ADEMÁS QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, SE ACORDÓ LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE CONTRATOS.
- d) QUE "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

c) AMBAS PARTES EN ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SE COMPROMETEN Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESOR JURÍDICO A "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: INFORMACIÓN. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "EL PRESTADOR", PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TERCERA: HONORARIOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEVENGARÁ MENSUALMENTE POR SUS SERVICIOS LA CANTIDAD DE: -----
\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA: VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA DURACIÓN LO SERÁ HASTA EL **31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, O HASTA EN TANTO LAS PARTES ASÍ LO DESEEN.

QUINTA: DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRESTARÁ CON LA MEJOR CALIDAD, DILIGENCIA A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN DADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. TRANSCURRIDO DICHO LAPSO, EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO.

SÉPTIMA: RESCISIÓN. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LAS SIGUIENTES:

a) QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, EN ACTOS DE DESHONESTIDAD, OBTENCIÓN DE BENEFICIOS

DUPLICADO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TEPECHITLAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

POR "EL MUNICIPIO"



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. LUIS GERMÁN INFANTE LÓPEZ.